

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2024.
- 2.- La Resolución N° 12.587 exenta de fecha 27 de junio de 2024, emitida por el Ministerio de Salud, Secretaria Ministerial Región de la Araucanía, que declara Zona de Riesgo Sanitario en Viviendas del Campamento Los Pinos, sector Santa Rosa, Comuna de Temuco, Documento que forma parte del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- El informe ALFA N° 15^a emitido por la Dirección de Gestión de Riesgo de la Municipalidad de Temuco, en el cual se manifiesta que en Campamento Los Pinos, Comuna de Temuco, se presenta un foco insalubridad debido al rebalse de fosas sépticas de las viviendas del campamento, debido a los ultimas precipitaciones, provocando colapso en los sistemas de alcantarillados.
- 2.- Que, se han presentado focos de insalubridad y vectores debido al escurrimiento de aguas servidas en diversas calles e interior de viviendas del Campamento Los Pinos, de la Comuna de Temuco.
- 3.- Que, resulta indispensable que el municipio realice todas aquellas gestiones para mitigar esta emergencia sanitaria que se presenta en el Campamento Los Pinos, Sector Santa Rosa, de la Comuna de Temuco.

DECRETO:

- 1.- Decrétese emergencia sanitaria en Viviendas del Campamento Los Pinos, Sector Santa Rosa, de la Comuna de Temuco, según lo establece la Resolución N° 12.587 exenta de fecha 27 de junio de 2024, emitida por el Ministerio de Salud, Secretaria Ministerial Región de la Araucanía.
- 2.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALL/BPO/bpo

Distribución

Administración Municipal

Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión

Departamento Compras Públicas y Gestión.

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Dirección de Planificación Comunal -Departamento de Vivienda

Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección de Salud Municipal

Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres.

Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
V²B²R



RESOLUCIÓN EXENTA CP N° 12587 / 2024

MATERIA: Declara Zona de Riesgo Sanitario a Campamento Villa Los Pinos, Sector Santa Rosa, Temuco, Región de La Araucanía.

TEMUCO, 27 de Junio de 2024

VISTO:

Estos antecedentes: **1.** Artículo 67 del Código Sanitario que establece que es deber de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes; **2.** Artículo 9 letra b) del Código Sanitario, conforme al cual corresponde en especial a la Autoridad Sanitaria en sus respectivos territorios dictar dentro de las atribuciones conferidas por el presente Código, las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento; **3.** Artículo 14 del Código Sanitario que señala que Corresponderá al Servicio Nacional de Salud la supresión de cualquier factor que, originado en un territorio municipal, ponga en peligro la salud, seguridad o bienestar de la población de otro territorio municipal; **4.** Artículo 12 N° 2 de DFL 1 de 2006, según el cual las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud tendrán las siguientes funciones, de acuerdo con las normas y políticas dictadas por el Ministerio de Salud: N°2: Ejecutar las acciones que correspondan para la protección de la salud de la población de los riesgos producidos por el medio ambiente y para la conservación, mejoría y recuperación de los elementos básicos del ambiente que inciden en ella, velando por el debido cumplimiento de las disposiciones del Código Sanitario y de los reglamentos, resoluciones e instrucciones sobre la materia, para lo cual se encontrará dotado de todas las facultades y atribuciones que el Código Sanitario y demás normas legales y reglamentarias sanitario ambientales le confieren, de conformidad con lo previsto en el artículo 13; **5.** Dto. N° 236, de 1926, Reglamento de alcantarillados particulares, fosas sépticas, cámaras filtrantes, cámaras de contacto, cámaras absorbentes y letrinas domiciliarias; **6.** Informe de Inspección Campamento Los Pinos, Sector Santa Rosa, Temuco, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de La Araucanía; **7.** Informe Alfa N° 15A/2024, de fecha 26.06.2024, elaborado por la Municipalidad de Temuco; **8.** Instrucciones del Secretario Regional Ministerial de Salud.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a documentos de Vistos N° 6 se informa, en resumen y en lo pertinente, lo siguiente: *"De acuerdo a Informe Alfa N°15A/2024 por parte de la Municipalidad de Temuco con fecha 26.06.24, la SEREMI de Salud toma conocimiento de evento de emergencia y por medio de la Unidad de Agua del Departamento de Acción Sanitaria de la misma SEREMI, con fecha 27-06-2024, los funcionarios D. Rodrigo Leal, D. Karla Abarzúa y D. Héctor Garrido realizan inspección en campamento Villa Los Pinos – sector Santa Rosa, producto de que por medio de informe alfa se informa rebalse de fosas sépticas de parte de las viviendas del campamento debido a los últimos incrementos de precipitaciones, provocando colapso en los sistemas de alcantarillados particulares. Como antecedentes, el sector cuenta con registros anteriores donde se produjeron condiciones y eventos similares de emergencia, los cuales fueron registrado en "Informe de inspección N°1 Campamento Los Pinos – Sector Santa Rosa del 22.09.2023" e "Informe Consolidado, Situación Inundación Sector Los Pinos, río Cautín del 22.09.2023" en cuyos informes se deja en conocimiento el riesgo sanitario producido por colapso en los sistemas de alcantarillado.* **2. Hechos Constatados en visita de inspección 27.06.24** Con fecha 27 de junio de 2024, los funcionarios de la SEREMI de Salud de la Araucanía, D. Rodrigo Leal, D. Karla Abarzúa y D. Héctor Garrido, toman contacto con encargado de emergencia y desastre del Municipio de Temuco D. Armin Llanos y con las funcionarias del área de vivienda del mismo municipio D. Erika Quezada y S. Rosa Cuevas, para realizar visita en conjunto al sector donde se informa que ocurre la emergencia. Los funcionarios acuden al campamento Villa Los Pinos – Sector Santa Rosa, comuna de Temuco guiados por la secretaria de la junta de vecino de campamento D. Gabriela Zuñiga, realizando visita de la zona afectada, inspeccionando alrededor de 17 viviendas y recorriendo el sector afectado por las inundaciones (ver Imagen 2). De acuerdo con la información recopilada y lo constatado en terreno de levantan los siguientes puntos constatados en visita: - El campamento cuenta con 117 viviendas con alrededor de 468 personas. Del total, debido a la emergencia se informan que 53 viviendas serían las afectadas directamente con el rebalse de sus fosas sépticas. - La materialidad de las viviendas corresponde a construcciones ligeras, sin ninguna regulación en cuanto a sus materiales, materiales con baja resistencia a la húmeda y mucha absorción, lo dificulta realizar un lavado y posterior desinfección. - Se constata en terreno que viviendas tienen instalaciones de fosas sépticas estancas y pozos negros para la disposición de sus aguas servidas y lodos. - Producto del incremento de las precipitaciones en los días y semanas anteriores, se ha generado zonas de inundación en campamento Villa Los Pinos – Sector Santa Rosa. Esta condición mantiene saturados los terrenos, sectores con anegamiento de agua en el interior de algunas viviendas, los sitios de las viviendas y en los pasajes del campamento, especialmente en el sector bajo de lugar (lado sur del campamento). - Los sectores con anegamiento e inundados presentan un agua con características insalubres, debido a la mezcla del agua lluvia con aguas servidas de las fosas sépticas y pozos negros rebalsados. - Los sectores donde se presenta mayor saturación y anegamiento se ubican en el sector más bajo del campamento, donde antes existió una piscina abastecida desde el río cautín manteniéndose en gran parte las condiciones de profundidad. - Las condiciones de acumulaciones de aguas servidas, escombros y residuos domésticos, generan condiciones ideales para la aparición de roedores (vectores), los cuales, según vecinos, arrancaban a esconderse en viviendas producto del aumento de agua. - Se observa en el sector, tanto en pasajes, patio e interior de viviendas la presencia de un gran número de mascotas (perros y gatos) y animales (aves), los cuales se ven expuestos de manera directa y en contacto a la contaminación por aguas servidas, actuando como vectores de interés sanitario en la transmisión de enfermedades. - Todos los sistemas de alcantarillado son sistemas no regularizados, los cuales no cuentan con unidades como cámaras de inspección, cámaras cortadoras de grasa, fosas sépticas y sistemas de infiltración. Esta situación, finalmente mantiene la acumulación de los sólidos producidos por las aguas servidas, los que debido a estos eventos hacen colapsar y aflorar todos los residuos contenidos en estos pozos negros y fosas sépticas, provocando contaminación tanto al interior de viviendas como en patios y pasajes. - En cuanto al abastecimiento de **agua potable** de estas viviendas, se contaría con suministro proporcionado por la empresa sanitaria Aguas Araucanía S.A., mediante la instalación de un macromedidor, posteriormente cada vecino tendría en cada vivienda un medidor remarcador y redes en sus viviendas. Durante la visita se constata la exposición de las matrices de agua potable a agua contaminada con aguas servidas, lo que significa un riesgo para el abastecimiento por probables filtraciones. - En el lugar, se observa la presencia de mascotas y perros callejeros rondando el lugar, bebiendo del agua aposada en la vía pública, generando una proliferación de las bacterias presentes en el lugar proveniente de las aguas servidas. Concluye el informe indicando: *"La situación expuesta en las viviendas y familias afectadas del Campamento Villa Los Pinos de la comuna de Temuco, deja en conocimiento el riesgo sanitario producido por rebalses y escurrimiento de aguas servidas desde las fosas sépticas colapsadas. Esto es producido ciertos factores en común presentes en*

la problemática descrita, junto con la cantidad de agua lluvia caída en el último periodo, lo cual agudiza el problema de colapso y saturamiento en los sistemas generando un foco de contaminación en la población del lugar, con acumulación de aguas servidas al interior de algunas viviendas, patios y pasajes, además de la presencia de olores característicos de aguas servidas los cuales generan molestias en los vecinos del sector. Se constata en terreno que estas viviendas expuestas a la contaminación son habitadas por personas en diferentes condiciones, como adultos mayores, enfermos crónicos, personas con recientes intervenciones y operaciones quirúrgicas, niños y recién nacidos. Este grupo de personas son los más vulnerables ante transmisión de enfermedades por contacto con aguas servidas, agua potable contaminada, y la exposición de vectores de interés sanitario (roedores, perros, aves, gatos). Pese a la ayuda entregada por parte de la Municipalidad Temuco con dos motobombas para extraer las aguas servidas del interior de los sitios y calles afectadas, esta se hace insuficiente para enfrentar la envergadura y diferentes aristas de la emergencia, la cual afecta de manera directa e indirecta a los vecinos de la Villa los Pinos. Por lo tanto, el sector se mantiene con riesgo sanitario latente debido al incremento de las precipitaciones, que saturan los sistemas sanitarios de alcantarillado, considerando que la temporada de lluvias por invierno se puede prolongar hasta los meses de agosto y septiembre, dependiendo de las condiciones climatológicas."

2. Que, Informe de Vistos N°7, da cuenta de la situación de emergencia en el Campamento Villa Los Pinos, y se se informa rebalse de fosas sépticas de parte de las viviendas del campamento debido a los últimos incrementos de precipitaciones, provocando colapso en los sistemas de alcantarillados particulares. Señala: "Rebalse de fosas sépticas y acumulación de aguas servidas en Campamento Los Pinos, sector Costanera- Temuco que afectan a 117 familias."

3. Que, es un deber legal de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud velar por que se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y bienestar de los habitantes.

4. Que, se deben adoptar medidas inmediatas de mitigación que permita abordar la grave situación sanitaria que Campamento Villa Los Pinos, Sector Santa Rosa, Temuco.

5. Que, producto de lo antes expuesto resulta necesario declarar zona de riesgo sanitario al sector antes individualizado, a fin de que su municipio gestione los recursos necesarios para implementar medidas inmediatas de mitigación y de esta forma asegurar que no se vea afectada la salud de la población.

TENIENDO PRESENTE:

1. D.F.L N° 1 de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S.136/2005 que establece el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud.
3. Decreto Exento RA N° 286/552/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022 de la Subsecretaría de Salud Pública, que designa a D. Loreto Uribe Boisier en el primer orden de Subrogancia en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de La Araucanía.
4. D.F.L. N° 725/67, Código Sanitario.
5. Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DECLÁRESE zona de riesgo sanitario a **Campamento Villa Los Pinos, Sector Santa Rosa, Comuna de Temuco**, producto de las afectaciones en virtud de lo expuesto en Vistos y Considerando, de la presente resolución.

SEGUNDO: DÉJESE ESTABLECIDO que **La Municipalidad de Temuco** deberá implementar todas las medidas sanitarias de mitigación conducentes a asegurar que la salud de las personas de la referida comuna, no se vea afectada por riesgos sanitarios provocados por las fuertes precipitaciones de los recientes días, según se ha expuesto.

TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Diario Oficial y en la Página Web de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución entrará en vigencia sin esperar su publicación en el Diario Oficial, en razón de la urgencia requerida para adoptar las medidas necesarias a fin de hacer frente a las diversas situaciones de emergencia acaecidas en los sectores afectados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LORETO IRENE URIBE BOISIER

27-06-2024

SEREMI (S) DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Roberto Jara Arevalo	ASESOR(A) JURÍDICO	27/06/2024 22:34:38

Distribución:

- Municipalidad de Temuco
- Delegación Presidencial Regional
- ONEMI Regional
- Gabinete
- Secretaría SEREMI Salud
- Dpto. Acción Sanitaria
- Unidad Gestión Riesgos Emergencias y Desastres
- Subdepto. de Gestión de la Información y Atención al Usuario
- Dpto. Jurídico
- Partes



Código: cnIGUV5IXA validar en <https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal>

GESTIÓN INTERNA 040442/2024